	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Nº 463-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	10/09/2019
Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	1 de 8	



  
**UNIVERSIDAD  
PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**



**PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E  
INCENTIVOS**


*Preparando el Camino...*

**PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS**

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución N° XXX-2018-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	XX/XX/2018
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	2 de 8

## Contenido

CAPITULO I.....	3
GENERALIDADES .....	3
CAPITULO II.....	4
PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	4
CAPÍTULO III.....	5
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO .....	5
CAPÍTULO IV.....	5
CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	5
CAPÍTULO V .....	6
INDICADORES DE GESTIÓN .....	6
CAPITULO VI.....	6
CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA .....	6
CAPÍTULO VII.....	6
GESTIÓN DEL TIEMPO .....	6
CAPÍTULO VIII.....	7
GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES .....	7
CAPÍTULO IX.....	8
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.....	8
CONTROL DE CAMBIOS .....	8

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	<b>Código</b>	REC-PR-002
		<b>Versión</b>	1.3
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°167-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	27/03/2018
		<b>Universidad Privada San Juan Bautista SAC</b>	<b>Nº Página</b>

## CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1° FINALIDAD:** El presente Programa de Motivación e Incentivos tiene como finalidad servir como base para planificar y desarrollar acciones de motivación e incentivos en la comunidad universitaria en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC en el que el recurso humano es un elemento esencial para el cumplimiento del propósito, expectativas y objetivos institucionales.

**Artículo 2° ALCANCE:** El presente Programa alcanza a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

**Artículo 3° BASE NORMATIVA:** La base normativa es:

- 3.1 Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y demás normas complementarias.
- 3.2 Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias – CONEAU/SINEACE (Indicador 14).
- 3.3 Plan Estratégico Institucional vigente.

### **Artículo 4° DEFINICIÓN**


#### 4.1 Motivación

La motivación es un conjunto de acciones que tienen componentes psicológicos que sensibilizan, orientan, mantienen y determinan la conducta positiva de los miembros de la comunidad universitaria, que genera comportamientos que lo orientan hacia la consecución de metas institucionales y cuyo efecto es la satisfacción personal y grupal.

#### 4.2 Incentivos

Constituyen recompensas otorgadas a los miembros de la comunidad universitaria por su aporte para mejorar la calidad de los procesos institucionales que se evidencia a través de la eficacia de los mismos y la satisfacción de los usuarios.

**Artículo 5° POLÍTICAS:** Las políticas institucionales vinculadas a este programa se encuentran en el Plan Estratégico institucional vigente.

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución N° XXX-2018-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	XX/XX/2018
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	4 de 8

### Artículo 6° MISIÓN

La misión es ser un programa que motive a la comunidad universitaria a brindar aportes que permitan alcanzar las metas institucionales y que orienten hacia un clima institucional conducente a la satisfacción personal y grupal por los logros obtenidos.

### Artículo 7° OBJETIVOS: Son objetivos del Programa de Motivación e Incentivos:


- 7.1 Motivar a la comunidad universitaria para mejorar la calidad de los servicios que brinda a los estudiantes, docentes, personal administrativo y público en general.
- 7.2 Reconocer públicamente el buen desempeño al docente, estudiante, egresado y personal administrativo.
- 7.3 Incentivar al estudiante de la UPSJB para desarrollarse dentro de los principios que indica la misión y el perfil que corresponde a su carrera profesional.
- 7.6 Motivar a la comunidad universitaria a la práctica de la motivación como parte de la cultura institucional de la UPSJB.
- 7.8 Motivar e incentivar el alto rendimiento académico de estudiantes.
- 7.9 Promover en los estudiantes las posibilidades de ser ayudantes de cátedra y colaboradores en proyectos aprobados de investigación, proyección social o extensión universitaria.
- 7.10 Estimular a los docentes para la realización de trabajos de investigación, proyección social o extensión universitaria que generen aportes en las asignaturas que dictan y propiciar el reconocimiento académico correspondiente.

## CAPITULO II PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Art.8°** El Plan de Actividades de este programa debe contener como mínimo lo siguiente: Objetivos para el año, identificación del proceso para identificar al responsable de la ejecución de actividades, justificación del objetivo, meta por cada objetivo, indicador por cada meta, frecuencia de medición del indicador, actividades por cada objetivo, persona responsable de la dirección y control de las actividades, estado de avance y cumplimiento.

**Art.9°** El Vicerrector Académico, el Vicerrectorado de Investigación y el Gerente de Recursos Humanos son responsables de la elaboración del Plan y su presupuesto.

**Art.10°** El Vicerrectorado Académico el Vicerrectorado de Investigación y la Gerencia de Recursos Humanos se reunirán anualmente para formular el Cronograma de Actividades del Programa de Motivación e Incentivos en base a las propuestas realizadas por las Facultades y los Responsables de las Áreas Académicas y Administrativas de la Universidad.

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	<b>Código</b>	REC-PR-002
		<b>Versión</b>	1.3
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°167-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	27/03/2018
	<b>Universidad Privada San Juan Bautista SAC</b>	<b>Nº Página</b>	5 de 8

**Artículo 11°** Las Facultades, a fines de cada año, convocarán a los responsables de las Carreras Profesionales para presentar sus propuestas de actividades de Motivación e Incentivos de docentes y estudiantes, debiendo evaluarlas y consolidar las que tengan coherencia con el presente Programa y con las Políticas Institucionales para su presentación al Vicerrectorado.

### CAPÍTULO III DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

**Artículo 12°** La documentación referida al planeamiento, ejecución, control y acciones de mejora del presente Programa debe considerar lo establecido en el Procedimiento GCA-PR-01- Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos.

### CAPÍTULO IV CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 13°** Los criterios para la implementación del Programa son: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda.

**Artículo 14°** El método que se aplique para la ejecución de las actividades en el marco del Programa conlleva el concepto de mejora continua de los procesos.


**Artículo 15°** Las etapas de los procesos se basan en el Ciclo de Deming que están constituidos por las siguientes acciones:

15.1 **Planear:** Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.

15.2 **Hacer:** Implementación de los procesos.

15.3 **Verificar:** Realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos para el servicio, e informar sobre los resultados.

15.4 **Actuar:** Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución N° XXX-2018-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	XX/XX/2018
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	6 de 8

## CAPÍTULO V INDICADORES DE GESTIÓN

**Artículo 16°** Debe medirse el cumplimiento de objetivos y el nivel de satisfacción de los beneficiarios.

**Artículo 17°** Para la medición debe considerarse indicadores cuantitativos y cualitativos.

**Artículo 18°** Los criterios para el seguimiento, medición y análisis de los indicadores son:

18.1 Recopilación de la información en base a registros.

18.2 Análisis sistemático de la información teniendo en cuenta variables previamente seleccionadas y que permitan cumplir con indicadores.

18.3 Interpretación basada en información acumulada en función al análisis de tendencias de los indicadores.

## CAPITULO VI CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA

**Artículo 19°** Los criterios a considerar para la mejora continua son:

19.1 Uso de los indicadores de gestión.

19.2 Análisis de no conformidades y propuesta de acciones correctivas.


19.3 Análisis de riesgos y propuestas de acciones preventivas.

## CAPÍTULO VII GESTIÓN DEL TIEMPO

**Artículo 20°** El tiempo se gestionará con el fin de establecer la duración de las actividades del programa.

**Artículo 21°** La gestión del tiempo debe considerar los siguientes aspectos:

21.1 Definir las actividades y su secuencia para determinar los resultados que se esperan de ellas en un tiempo determinado.

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	<b>Código</b>	REC-PR-002
		<b>Versión</b>	1.3
		<b>Documento de Aprobación</b>	Resolución Rectoral N°167-2018-R-UPSJB
		<b>Fecha de Aprobación</b>	27/03/2018
		<b>Universidad Privada San Juan Bautista SAC</b>	<b>Nº Página</b>

21.2 Estimar la duración de cada actividad.

21.3 Desarrollar un cronograma considerando posibles restricciones.


21.4 Controlar el cronograma para analizar las causas de variaciones.

## CAPÍTULO VIII GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

**Art.22°** La gestión de las comunicaciones considerará los siguientes aspectos:

- 22.1 Identificar a los interesados. Toda información que se genere en el área debe comunicarse a un interesado según nivel jerárquico, nivel de toma de decisiones, interés e insumo para generar otra información.
- 22.2 Clasificar las actividades de comunicación en:
- a. Interna (al interior del área) o externa (otras áreas, proyectos, medios de comunicación, público).
  - b. Formal (informes, memorandos, instrucciones, correos electrónicos numerados) e informal (conversaciones, mensajes electrónicos).
  - c. Vertical (por niveles jerárquicos) y horizontal (entre áreas y colegas).
  - d. Oficial (reglamentos, directivas, boletines, informes anuales, estadísticas suscritas por el funcionario competente) y no oficial (comunicaciones masivas no oficiales).
  - e. Escrita y oral.
  - e. Verbal y no verbal (inflexión de voz, lenguaje corporal).
- 22.3 Planificar. El plan de comunicación debe considerar las necesidades de información del interesado, características de la información que debe ser comunicada (idioma, formato, contenido y nivel de detalle), el motivo, plazo, frecuencia y responsable de comunicar la información, así como las personas que recibirán la información, el método o tecnología para transmitir la información, y los recursos que se asignarán (materiales, tiempo y presupuesto).
- 22.4 Gestionar las expectativas de los interesados. Debe conocerse los objetivos del interesado al recibir la información, registrar los incidentes en el proceso de comunicación, identificar riesgos en tiempo y costos.
- 22.5 Informar sobre el desempeño del área. Constituye la recopilación y distribución de informes de situación o estado de los objetos, metas, indicadores y proyecciones del área.

**Artículo 23°** El Plan de Gestión de las Comunicaciones debe considerar los resultados de las estimaciones en la duración de las actividades y el cronograma para sustentar los plazos en la comunicación.

	<b>PROGRAMA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS</b>	Código	REC-PR-002
		Versión	1.4
		Documento de Aprobación	Resolución N° XXX-2018-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	XX/XX/2018
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	8 de 8

**Artículo 24°** El informe de desempeño del área debe estar sustentado en la recopilación de datos reales, análisis periódicos, comparación con una línea base que permita verificar el avance y desempeño, así como proyectar resultados.

#### CAPÍTULO IX DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**Artículo 25°** Las situaciones no previstas en el presente Programa serán resueltas por el Vicerrector Académico o el Gerente de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0		Versión Inicial
1.1	Resolución Rectoral N° 481-2016-R-UPSJB	Inclusión de Código al documento e Incorporación del Plan Estratégico Institucional como referencia normativa.
1.2	Resolución Rectoral N° 457-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación
1.3	Resolución Rectoral N°167- 2018-R-UPSJB	Se actualiza la definición de motivación e incentivos y se elimina la modalidad de educación a distancia.
1.4	Resolución N° XX--2019-CU-UPSJB	Se agrega en los Artículos 9° y 10° al Vicerrectorado de Investigación. Se retira del artículo 11° MOPRE y MODEA, mejorando su redacción. Se modifica la estructura general